



Profamilia cumple con instrucción judicial y el deber legal de actuar conforme a la Sentencia C-355 de 2006.

Bogotá, 11 de febrero de 2020. Profamilia ratifica su compromiso con la defensa y garantía de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, como lo ha venido realizando en los últimos 55 años. En ese sentido, reconoce y promueve los derechos fundamentales de las mujeres, garantizando el cumplimiento de la Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional, que permite a las mujeres acceder a un aborto seguro en tres circunstancias: **1)** Cuando exista una malformación fetal que haga inviable su vida extrauterina, **2)** Cuando el embarazo sea el resultado de violencia sexual, **3)** Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer. Esta causal puede ser certificada por cualquier profesional de la medicina o psicología, sin que se exija que deba contar con alguna especialidad, de acuerdo con la Corte Constitucional.

En estos casos, ninguna entidad de salud, ya sea pública o privada, puede negarse a practicar un aborto en esas circunstancias, so pena de ser sancionada por las autoridades en caso de elevar obstáculos o no realizar el procedimiento de forma oportuna, dentro de los 5 días calendario, contados a partir de la consulta (Circular 003 de 2013 de la Superintendencia Nacional de Salud). Por otra parte, se recuerda que la Corte Constitucional determinó que no hay límites en la edad gestacional para la realización del procedimiento (Sentencia SU-096 de 2018), por lo que las IPS tienen la obligación de atender en todas las etapas del embarazo.

Por lo anterior, Profamilia cuenta con una política y una ruta de atención de aborto, en cumplimiento a la jurisprudencia constitucional, con los más altos estándares médicos establecidos por la OMS. Además, actúa conforme a los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, que garantiza el derecho a decidir de las mujeres, en el marco de un acompañamiento sensible, técnico, confidencial, de calidad y respetuoso de sus derechos fundamentales.

Profamilia, como Institución Prestadora de Salud (IPS), está en la obligación de garantizar la salvaguarda de toda la información de las usuarias atendidas. El acceso a los datos de salud física y mental, contenidos en las historias clínicas, es reservado y no es posible compartir su contenido, salvo que exista autorización explícita de la usuaria o en los casos permitidos por la Ley. En consecuencia, el secreto profesional se convierte en una obligación de primer orden para los prestadores de servicios de salud, en relación con este procedimiento.

El pasado 17 de enero de 2020, el Juzgado Segundo Penal de Circuito Especializado de Popayán, emitió un auto instando a Profamilia para que, en caso de tomar decisiones *“en lo concerniente a la interrupción voluntaria del embarazo se observara en estricta medida los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia C- 355 de 2006”*. De acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos de nuestra ruta de atención de aborto, profesionales de Profamilia atendieron a la señora, identificando y certificando que se encontraba bajo una de las tres causales despenalizadas. Los profesionales ofrecieron asesoría integral sobre las opciones con las que ella contaba. Tras su decisión libre e informada, Profamilia procedió con la interrupción voluntaria del embarazo.

Desde la organización, se hace un llamado a la opinión pública y a la sociedad en general, para que se respete y garantice el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres, **sin que sean sometidas a la dilación y negación de la prestación de servicios oportunos, seguros y de calidad. Ninguna mujer que ejerza sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos debe enfrentar barreras ni ser víctima de persecución, discriminación, señalamientos, estigmas sociales, y otros comportamientos que puedan vulnerar su intimidad, integridad y seguridad. La vivencia de la sexualidad y la reproducción es íntima e individual.**

Por otra parte, Profamilia reitera que es una organización privada, sin ánimo de lucro, es decir que todos los ingresos que se generan, se reinvierten en la misión institucional. Es así que Profamilia, además de prestar servicios a las EPS, en aquellas ocasiones cuando genera excedentes, subsidia servicios y productos a las poblaciones más vulnerables del país.

Esta es la organización que durante 55 años ha apoyado a cientos de mujeres colombianas para que tengan acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente aquellas que habitan en zonas rurales, contribuyendo así con el desarrollo de Colombia y a la autonomía reproductiva de las mujeres.

Algunas cifras de la organización:

- En el último año, de los 3 millones de servicios de salud prestados por Profamilia, tan sólo el 0,7% corresponden a interrupciones voluntarias del embarazo (IVE).
- De ese 0,7%, el 60% se financia con recursos privados o de cooperación. El 40% restante es asumido por el sistema de seguridad social.
- De ese 0,7% el 92,6% corresponden al primer trimestre (cifras reportadas al sistema RIPS).
- Desde el 2017 Colombia cuenta con la última tecnología farmacológica para la interrupción voluntaria del embarazo; esto es lo que ha permitido que más mujeres puedan acceder de manera segura y oportuna al servicio de aborto en Profamilia, lo que se ve reflejado en un incremento de este servicio.
- Debido a las dificultades, entre ellas el estigma y las barreras para acceder a la educación, información y servicios de anticoncepción, el 47,5% de las interrupciones voluntarias del embarazo se dan en entre los 15 y 24 años.
- En el 2019 se presentaron 123 casos de IVE en menores de 14 años, lo que se traduce en 123 casos de abuso sexual.
- El total de servicios prestados por Profamilia IPS en el 2019, fue de 2.973.794, que incluyen anticoncepción, ginecología general y especializada, urología, medicina general, vacunación, apoyo diagnóstico, venta de productos anticonceptivos, entre otros.
- De acuerdo con la ENDS 2015, el 50,5% de los embarazos en Colombia, son **no** deseados.